



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 095 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN EL FOCUS GROUP SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REFERIDAS AL RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA

Lima, 08 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 31 de marzo de 2015, el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, cursa invitación a SUNAT para participar en el Focus Group sobre el fortalecimiento de las disposiciones referidas al Régimen de Transparencia Fiscal Internacional (CFC por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa del 13 al 15 de abril de 2015;

Que en el año 2013, se presentó ante los Ministros de Finanzas del G20, el Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (Plan de Acción BEPS), el cual contiene 15 acciones, tales como las relativas a deducción de intereses, transparencia fiscal internacional, prácticas tributarias dañinas, prevención del uso abusivo de los tratados tributarios y el asegurar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación del valor;

Que una de las principales preocupaciones acerca de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, proviene de la posibilidad de crear filiales no residentes y canalizar a través de ellas los ingresos de una empresa residente. Para combatir este problema así como otros tipos de traslado de beneficios, se han introducido normas CFC; sin embargo la normativa CFC de muchos países no siempre combate la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios de un modo integral;

Que en el presente evento, se analizarán los citados temas y se discutirá, entre otros, las reglas para computar y atribuir los ingresos involucrados en las normas CFC, así como las reglas para prevenir y eliminar la doble tributación, lo cual resulta de especial



interés para países como el Perú que ha incorporado recientemente las reglas de transparencia fiscal internacional en su legislación;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 051-2015-SUNAT/5D0000 de fecha 1 de abril de 2015, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Profesional III de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera del 11 al 16 de abril de 2015, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Profesional III de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica, del 11 al 16 de abril de 2015, para participar el Focus Group sobre el fortalecimiento de las disposiciones referidas al Régimen de Transparencia Fiscal Internacional (CFC por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa del 13 al 15 de abril de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Patricia Elizabeth Checa Vera

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 013,46

Viáticos US \$ 2 160,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

